

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL IMPUSO A LA EMPRESA NETWARE MÉXICO S.A. DE C.V., SANCIONES ADMINISTRATIVAS CONSISTENTES EN MULTA E INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal Electoral.- Contraloría General.

Mediante resolución del dieciocho de agosto del 2009, emitida por la Contraloría General del Instituto Federal Electoral en el expediente administrativo número CGE/PSP/003/2008, se determinó que la empresa Netware México S.A. de C.V., vulneró disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber proporcionado a este Instituto información falsa respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, derivado de la adjudicación directa de que fue objeto con el pedido-contrato número IFE/0107/2008 celebrado el 2 de mayo del 2008 por parte de este Instituto, para la “Adquisición de Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo”, por lo que fundamento en los artículos 53, segundo párrafo, 59, 60, fracción IV y 61 de la citada Ley de Adquisiciones, se le impusieron a la mencionada empresa las sanciones administrativas consistentes en multa equivalente a \$78,885.00 (Setenta y Ocho mil Ochocientos Ochenta y Cinco pesos 00/100 M.N.) e inhabilitación temporal por un término de tres meses para participar en procesos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones invocada, la cual comenzará a contarse a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 18 de agosto de 2009.- Por ausencia del Contralor General, Gregorio Guerrero Pozas, firma el Subcontralor de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, de conformidad con el apartado 4 del artículo 76 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2008, **Alejandro Romero Gudiño**.- Rúbrica.